SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

0000 14

**RESOLUCION No. 02-G-IJ-** 0009686

**VICTOR ANCHUNDIA PLACES**
**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA**
**DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

**C O N S I D E R A N D O :**

QUE el 11 de enero de 2002, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **"TRUNSA" S.A.**;

QUE el abogado Bolívar Stacio, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías ha emitido informe favorable No. 2002-1653-DI de 2002-11-29, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01075 de 14 de junio de 2001; y, ADM-97092 de 12 de marzo de 1997;

**R E S U E L V E :**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **"TRUNSA" S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el capital autorizado en **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; c) el aumento del capital suscrito por **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ***OCHOCIENTAS*** *acciones de* **UN DOLAR** *cada una de ellas*; y, *d) la reforma* del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER *que el Registrador de la Propiedad del cantón La libertad*: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de junio de 1994, *por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir* el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación *en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación* deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 20 DIC. 2002

Ab. Víctor Anchundia Places
**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA**
**DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

NMC/MESD.-
Exp. No. 70869

contiúa .....

Que inscrita la RESOLUCION NO. 02-G-IJ-0009686, del Di-
rector Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías
de Guayaquil, Ab. Victor Anchundia Pincay, el veinte de Di -
ciembre del dos mil dos ; que antecede ; a favor del la
COMPAÑIA TRUNSA SA. ; de folio No. 165 a 169 vto. ; -
con el No. 31 del Registro de MERCANTIL INDUSTRIAL ; -
y , anotado bajo el No. 1.288 del Repertorio .- La -
Libertad, a los treinta y un días del mes de Di -
ciembre del dos mil dos .-